

A DESPACHO:

CALDONO, 25 DE JULIO DE 2022: En la fecha paso a la mesa de trabajo de la señora Juez el presente asunto, informando que se remite por parte del Dr. DAVID MORA HURTADO, Profesional Universitario de Cobro Jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, memorial por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: YULDOR JOAN GRANDA HURTADO
Radicación: 191374089001-2018-00090-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO19734089001

Caldono - Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto y ratificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente la petición allegada por parte del Dr. **DAVID MORA HURTADO**, Profesional Universitario de Cobro Jurídico **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, quien se identifica con la C.C No. 1.144.048.348, y se encuentra debidamente facultado para actuar, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, en armonía con el 1626 del Código Civil, se **DISPONE**:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de las obligaciones No. 725021100103084, 725021100098175, el presente asunto, adelantando en contra del señor **YULDOR JOAN GRANDA HURTADO** quien se identifica con la C.C No. 1.062.284.963 de acuerdo a la manifestación hecha por el Dr. **DAVID MORA HURTADO**, Profesional Universitario de Cobro Jurídico del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**.

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que el demandado pudiera tener en los bancos de **BOGOTA, BANCO AVVILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO BBVA, SERFINANZA S.A**, sucursales de la ciudad de Cali – Valle, comunicadas mediante oficio circular 486-18 del 25 de junio de 2018 y 279-2021, del 02 de junio de 2021. **OFICIESE**.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos (pagarés No. 0211 0610 0006 130 y 0211 0610 0005 582 que contienen las obligaciones No. 725021100103084, 725021100098175 suscritos por el deudor), a favor del demandado, señor **YULDOR JOAN GRANDA HURTADO**.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme el presente proveído, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA-PATRICIA MEDINA GOMEZ